



**TRABAJANDO
PARA USTED**

Autoriza y aprueba trato directo con Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, inscripción lotes 79-0 y 79-1 del proyecto Mejoramiento Avenida Pedro de Valdivia, entre Avenida El Orbital y Prieto Norte, Temuco.

TEMUCO, 22 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3124

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Que es necesario practicar la inscripción registral de los inmuebles consistentes en los **LOTES N° 79-0 y 79-1**, expropiados por esta entidad mediante resoluciones exentas N° 2480 de 07.08.2018 y 2481 de 07.08.2018, respectivamente, dictadas en el marco del proyecto "Mejoramiento Avenida Pedro de Valdivia, entre Avenida El Orbital y Prieto Norte", de Temuco;
- b) Que el Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, es proveedor único del bien o servicio que se requiere contratar;
- c) La cotización efectuada por el Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, por el monto total de **\$ 207.000 (doscientos siete mil pesos)**, de fecha 20.04.2026;
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en su artículo 8 bis, letra a), que establece la procedencia del trato directo "Si solo existe un proveedor del bien o servicio";
- e) El D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, específicamente su artículo 71, número 1), que señala la procedencia del Trato Directo "Si solo existe un proveedor del bien y/o servicio";
- f) El Decreto Ley 2.186 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;
- g) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;
- j) La carta de renuncia de don José Luis Sepúlveda Soza a partir del 23-03-2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;
- k) El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
- l) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que SERVIU en cumplimiento de su mandato legal ejecutó obras de "Mejoramiento Av. Pedro de Valdivia entre Av. El Orbital y Prieto Norte", Temuco;
- 2.- Que, en este contexto, SERVIU expropió los LOTES N° 79-0 y 79-1, mediante Resoluciones Exentas N° 2480 de 07.08.2018 y 2481 de 07.08.2018, respectivamente;
- 3.- Que es necesario practicar la inscripción registral de los inmuebles expropiados, en el Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es que dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1.- **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** el Trato Directo con don **Humberto Toro Martínez-Conde, Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, RUN [REDACTED]** por los servicios de inscripción en el Registro de Propiedad, respecto de los lotes expropiados a que hace referencia el visto N° 1, en relación a la cotización efectuada, cuyo precio total será la suma de \$ 207.000 (doscientos siete mil pesos).
- 2.- **CONTRÁTESE** con don **Humberto Toro Martínez-Conde, Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, RUN [REDACTED]**, por los servicios indicados en el Resuelvo 1 anterior, cuyo valor es la suma de \$ 207.000 (doscientos siete mil pesos).
- 3.- **GÍRESE** cheque a nombre **don Humberto Toro Martínez-Conde, Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, RUN. [REDACTED]** por la suma de \$ 207.000 (doscientos siete mil pesos).
- 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de \$ 207.000 (doscientos siete mil pesos) se imputará subtítulo 22.12.05 Derechos y Tasas del presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía.
- 5.- La/s boleta/s de Honorario/s correspondiente/s, en original, se anexará una vez hecho el pago respectivo.
- 6.- Atendido lo anterior, déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 419 de SERVIU Región de la Araucanía, de fecha 29.01.2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE la presente resolución en el banner Gobierno Transparente, en la página web de este Servicio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7, letra e) de la Ley 20.285.

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JVR/MÁF

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO. JURÍDICO
- DIRECCIÓN